	REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ECOPETROL S.A.		
	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL SECRETARÍA GENERAL		
	CODIGO RSE-R-004	Elaborado 01/06/2018	Versión: 1

1. CAPITULO 1: OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad de la Junta Directiva de ECOPETROL S.A. ("Ecopetrol" o la "Sociedad"), en adelante denominado "Comité de Gobierno Corporativo" o "Comité", es de carácter permanente y se rige por el presente Reglamento Interno y por la legislación que le resulte aplicable.

El Comité de Gobierno Corporativo es un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva respecto del buen gobierno y la sostenibilidad de la Sociedad. Tiene como objetivo recomendar a la Junta Directiva sistemas para la adopción, seguimiento y mejora de las prácticas de gobierno corporativo y sostenibilidad en Ecopetrol y las sociedades que conforman el Grupo Ecopetrol.

Artículo 2. El presente Reglamento será de aplicación general y obligatoria para los integrantes del Comité de Gobierno Corporativo.

Adicionalmente, para el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, los miembros del Comité de Gobierno Corporativo estarán sujetos a los principios de actuación consagrados en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

2. CAPITULO 2: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ


Artículo 3. El Comité de Gobierno Corporativo estará integrado como mínimo por tres (3) miembros de la Junta Directiva, quienes serán designados por la propia Junta para periodos de hasta un (1) año, y a partir del año 2019, para un periodo de hasta dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un término igual.

La mayoría de los miembros del Comité deberá tener la calidad de independiente y al menos uno (1) será no independiente. Todos los miembros del Comité deberán tener conocimiento o experiencia en temas relacionados con sus funciones.

Las funciones de los miembros del Comité de Gobierno Corporativo cesarán por el cumplimiento del plazo por el cual han sido nombrados, por voluntad propia o por la no renovación en su cargo de miembro de la Junta Directiva de Ecopetrol.

Parágrafo. Para la composición del Comité, la Junta Directiva no considerará para próximos períodos del Comité de Gobierno Corporativo a aquellos miembros de la Junta que dejen de participar sin motivo justificado en un 50% de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias celebradas en el período inmediatamente anterior al de la respectiva elección.

Artículo 4. Presidente del Comité: Durante las reuniones del Comité, sus integrantes elegirán entre sí a su Presidente, quien ejercerá la función de presidir y dirigir dichas reuniones. Será elegido para un período de un (1) año y, a partir del año 2019, para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por un término igual.

	REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ECOPETROL S.A.		
	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL SECRETARÍA GENERAL		
	CODIGO RSE-R-004	Elaborado 01/06/2018	Versión: 1

El Presidente actuará como representante del Comité de Gobierno Corporativo ante la Junta Directiva, y por lo tanto, informará a la misma sobre las recomendaciones y determinaciones tomadas en el seno de dicho Comité.

Artículo 5. Secretario del Comité: Actuará como Secretario del Comité de Gobierno, el Secretario General de Ecopetrol o quien haga sus veces, quien se encargará de realizar la convocatoria a las reuniones, coordinar la logística necesaria para la celebración de las reuniones, revisar y actualizar los compromisos y preparar las actas en las que constarán los temas y asuntos debatidos en las sesiones.

Artículo 6. Participantes del Comité: Además de los miembros del Comité, participan el Secretario y el Presidente de Ecopetrol, quienes tendrán voz pero no voto. Así mismo, el Comité podrá definir la conveniencia de tener invitados permanentes durante sus sesiones.

Podrán asistir, en carácter de invitados, los funcionarios de la Sociedad o colaboradores externos a quienes el Comité encomiende tareas específicas, tengan responsabilidades en los temas a tratar y cuya asistencia se considere necesaria y oportuna para el desarrollo de la reunión.

3. CAPITULO 3: REUNIONES DEL COMITÉ

Artículo 7. Para el cabal cumplimiento de sus funciones, el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad se reunirá ordinariamente, por lo menos cada tres (3) meses, en el domicilio de la Sociedad o en el lugar que el Comité señale, en la fecha y hora que él mismo determine y, extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva, por alguno de los miembros del Comité, o por el Presidente de la Sociedad o de la Junta Directiva.


Estando reunidos todos los miembros del Comité, presencial y/o virtualmente, podrán constituirse en sesión del mismo, sin previa convocatoria, si así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 8. Convocatoria: La convocatoria a reuniones ordinarias, se hará anualmente con la aprobación por parte de la Junta Directiva del cronograma anual de las sesiones de la Junta Directiva, del Comité de Gobierno Corporativo y de los demás comités, y se ratificará por parte de la Secretaría con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario. La convocatoria a reuniones extraordinarias, se efectuará mediante comunicación enviada a cada uno de los miembros con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario; dicha comunicación podrá ser enviada a través de cualquier medio idóneo.


Artículo 9. Quórum Deliberatorio y Decisorio: El Comité podrá deliberar siempre que concurren a la reunión mínimo dos (2) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de los votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el asunto se someterá a consideración de la Junta Directiva.

4. CAPITULO 4: FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 10. El Comité de Gobierno Corporativo tendrá las siguientes funciones:

	REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ECOPETROL S.A.		
	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL SECRETARÍA GENERAL		
	CODIGO RSE-R-004	Elaborado 01/06/2018	Versión: 1

1. Designar Presidente y Secretario *ad hoc* para las reuniones del Comité en las que se ausenten los titulares del cargo.
2. Presentar a la Junta Directiva, por intermedio del Presidente del Comité, un informe de las sesiones del mismo, indicando las principales recomendaciones efectuadas.
3. Preparar a la Asamblea General de Accionistas un informe de gestión anual del Comité incluido en el Reporte Integrado de Gestión Sostenible y atender las inquietudes de los accionistas sobre el mismo.
4. Conocer y hacer seguimiento a los procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo.
5. Revisar y recomendar para consideración y aprobación de la Junta los siguientes temas:
 - a) La aprobación del informe anual de gobierno corporativo para ser presentado a la Asamblea General de Accionistas. En dicho informe se evidencia el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y la gestión de la Junta Directiva y sus Comités de apoyo.
 - b) Las propuestas de reforma a los Estatutos y al Código de Buen Gobierno relacionadas con las prácticas de gobierno corporativo.
 - c) Los lineamientos para la conformación y selección de miembros de juntas directivas de las sociedades que conforman el Grupo Ecopetrol.
 - d) Las propuestas para llevar a cabo la transformación del régimen societario de Ecopetrol o de su estructura de propiedad accionaria.
 - e) El Modelo de Gobernabilidad aplicable a las sociedades que conforman el Grupo Ecopetrol.
 - f) Las modificaciones al Reglamento Interno de la Junta Directiva.
 - g) La política de sucesión de los miembros de la Junta Directiva.
 - h) La estrategia de Responsabilidad Corporativa de la Sociedad.
6. Estudiar las propuestas relacionadas con la buena marcha de la Sociedad presentadas por los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas y de considerarlo necesario, solicitar la respectiva aprobación de la Junta Directiva.
7. Emitir los lineamientos que permitan a los accionistas y al mercado en general tener acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la sociedad que deba revelarse mediante la publicación de información relevante.
8. Conocer y revisar los resultados de la evaluación anual de la Junta Directiva de Ecopetrol.
9. Conocer y revisar los resultados de gestión de los grupos de interés de Ecopetrol.

	REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ECOPETROL S.A.		
	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL SECRETARÍA GENERAL		
	CODIGO RSE-R-004	Elaborado 01/06/2018	Versión: 1

10. Solicitar los informes, la ejecución de investigaciones o trabajos especiales que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
11. Conocer y revisar las hojas de vida de los candidatos a Presidente y a miembros de la Junta Directiva de Ecopetrol, con el fin de verificar que se ajusten al perfil definido por la Sociedad.
12. Cualquier otra que le encomiende la Junta Directiva y en general, todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con las normas legales aplicables a la Sociedad.

Parágrafo. Las anteriores funciones podrán, eventualmente, ser conocidas y analizadas por la Junta Directiva sin que haya sido previamente revisado por el Comité.

5. CAPITULO 5: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO Y PUBLICACIÓN


Artículo 11. El presente Reglamento será adoptado y modificado por el Comité de Gobierno Corporativo por unanimidad y publicado a través de la página electrónica de Ecopetrol www.ecopetrol.com.co o la que haga sus veces.

RELACIÓN DE VERSIONES

Documento Anterior			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Código y Título del Documento	Cambios
N.A.	14/08/2015	Reglamento interno del Comité de Compensación y Nominación de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A.	Documento publicado en la página web de Ecopetrol y modificado según lo dispuesto por la Junta Directiva en su sesión del 14 de agosto de 2015.
Documento Nuevo			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Cambios	
1	01/06/2018	Reglamento actualizado teniendo en cuenta la modificación de los Estatutos Sociales de Ecopetrol S.A., aprobados por la Asamblea General de Accionistas en su sesión del 23 de marzo de 2018. Este reglamento adquiere vigencia a partir del 25 de mayo de 2018, fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. Se asigna código y versión como parte del Sistema de Responsabilidad Social Empresarial.	

Para mayor información dirigirse a:

Autor(es): Ricardo Seligmann Villegas
 Teléfono: 234-4480 Buzón: ricardo.seligmann@ecopetrol.com.co
 Dependencia: Secretaría General

	REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ECOPETROL S.A.		
	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL SECRETARÍA GENERAL		
	CODIGO RSE-R-004	Elaborado 01/06/2018	Versión: 1

Revisado electrónicamente por:	Aprobado electrónicamente por:
DIANA CÁRDENAS BALLESTEROS Profesional IA E0018775 Secretaría General	MÓNICA JIMÉNEZ GONZÁLEZ Secretaria General E0021100 Secretaría General
<p><i>Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones. Para verificar el cumplimiento de este mecanismo, el sistema genera un reporte electrónico que evidencia la trazabilidad de las acciones de revisión y aprobación por los responsables. Si requiere verificar esta información, solicite dicho reporte a Service Desk.</i></p>	